

## **INSTRUCCIONES QUE DICTA LA JUNTA ELECTORAL DE LA ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA PARA LA ORDENACIÓN DE LAS ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO EN EL CONSEJO DE CENTRO**

La **Junta Electoral** constituida en fecha 03/11/2015, de conformidad con la *Resolución de 14 de octubre de 2015, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, sobre elecciones a consejos escolares de los centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunitat Valenciana*, formada por los miembros que a continuación se detallan:

- José Luis García Ariza, como **presidente** en su calidad de Director
- Mercedes Eslava Farré , como representante del **profesorado** y actuando como **secretaria**
- M<sup>a</sup> Carmen Berzosa Rodríguez, como representante del **PAS**
- Ana M. Martínez Gorostiza, como representante del **alumnado**,

y en base a las competencias atribuidas, ha tomado los siguientes **ACUERDOS** en la ordenación del proceso electoral para nombramiento de representantes del alumnado al Consejo de Centro:

1.- Aprobar el **Calendario electoral** que se adjunta como ANEXO I

2.- Establecer el **horario** de las Mesas Electorales para el día **26/11**, del modo que a continuación se detalla:

### **2.1. Mesa Electoral Alumnado:**

- mañana, sede de Velluters de 8:00h a 10:00h  
Sede de Vivers, de 12:00h a 14:00h
- tarde, sede de Vivers, de 15:00h a 17:00h  
Sede de Velluters, de 17:30h a 19:30h

### 3.- La **composición de las Mesas Electorales** serán las siguientes:

3.1. Mesa Electoral Alumnado: presidencia, Director; vocal y vocal-secretario, se realizará por sorteo ante la Junta Electoral (en la sesión en que se realice la proclamación definitiva de candidaturas) entre el censo de alumnado eligiendo los/as correspondientes suplentes.

4.- Aprobar los **formularios para la presentación de candidaturas**, que se adjuntan como ANEXO II. Las candidaturas habrán de presentarse ante la Junta Electoral en la secretaría del Centro, desde las 09:00h del día 05 de noviembre hasta las 14:00h del día 13 de noviembre, en horario de ventanilla. Debiendo presentar dos ejemplares (uno para el/la candidato/a y otro para la Junta Electoral) que serán convenientemente selladas.,

5.- Establecer las siguientes normas para la **votación no presencial**, para los/as electores/as que no puedan hacerlo personalmente el día 26/11:

5.1. El periodo de votación no presencial se establece desde las 09:00h del día 26 de noviembre hasta las 14:00h del día 02 de diciembre, a través de la ventanilla de administración de la sede de Velluters.

5.2. Los/las electores/as deberán identificarse mediante DNI (o aportar autorización expresa para este acto) debiendo introducir el sobre con la papeleta (que deberán llevar ya cerrado) junto a una fotocopia del DNI, en un sobre (que se facilitará en administración) y que se cerrará por la funcionaria autorizada delante del/a elector/a. Este sobre exterior será cuñado con la fecha y registrada su entrega de acuerdo con el censo aprobado.

5.3. El día de la votación y previamente a esta, el Secretario del Centro, hará entrega a la Junta Electoral de la relación de personas, separadas por sectores, que han realizado dicha votación, junto a los sobres exteriores.

5.4. La Junta Electoral, previa comprobación, entregará los sobres exteriores a cada una de las Mesas Electorales a la conclusión de las votaciones, quienes en presencia de todos sus miembros abrirán los sobres exteriores e introducirán en la urna correspondiente los votos emitidos para el recuento.

6.- Cualquier interpretación sobre este proceso habrá de ser consultada a la Junta Electoral quien adoptará la correspondiente decisión, la cual agotará la vía administrativa.

En Valencia, a 03 de noviembre de 2015

VºBº

Fdo.:

José Luis García Ariza

**El Presidente de la Junta Electoral**

**El Secretario de la Junta Electoral**